Guayaquil, 09 de mayo de 2012

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente yo Roxana Gutiérrez Albán en mi calidad de Representante Legal de Bitajon Cia. Ltda., solicito el registro de la nueva escritura por Sesión de Participaciones la misma que ya está certificada por el Registrador Mercantil según No. 7.601-2.

Agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,

Roxana Gutierrez A.
Roxana Gutiérrez A.
REPRESENTANTE LEGAL
BITAJON CIA. LTDA.

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
21 MAY 2012
RECIBIDO
Hora 10:30
Firma

Dirección: Cdla. Albatros Calle Pinzón 103 y Albatros
Teléfonos: 042-399322 / 042-691296 / 046-007441
www.bitajon-israeli.com

BAJO NORMAS ISO 17799 (CONFIDENCIALIDAD) ISO 9001:2000 & B.A.S.C

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA BITAJON C. LTDA., COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE OTORGA DANIEL ADLER Y WELLINGTON JORGE MEJIA ALVAREZ, A FAVOR DE LA SEÑORA TANIA LORENA BURGOS VERA Y SEÑORITA EDITH LEONOR MALDONADO MIRANDA.- - - - - - - - - - - -

CUANTÍA US$. (10,000.oo)- - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, hoy OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,** comparece por una parte en calidad de cedentes los señores: **DANIEL ADLER** y **WELLINGTON JORGE MEJIA ALVAREZ**, todos por sus propios derechos, quienes declaran ser Ejecutivos e Ingeniero Comercial respectivamente, ambos de estado civil solteros, mayores de edad, de nacionalidad argentina y ecuatoriana respectivamente, ambos domiciliados en la ciudad de Guayaquil; y por otra parte en calidad de cesionarios los señores: **TANIA LORENA BURGOS VERA** y **EDITH LEONOR MALDONADO MIRANDA**, también por sus propios derechos, quienes declaran ser Ejecutivas, de estado civil casada y soltera respectivamente, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianas, domiciliadas en la ciudad de Quito y Guayaquil respectivamente; personas capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad y ciudadanía, en este acto bien instruidos en el

objeto y resultados de esta escritura de: **DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA BITAJÓN C. LTDA. COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**, a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentan la siguiente minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: en el Registro de Escritura a su cargo, sírvase hacer constar una de cesión de participaciones, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura: por una parte en calidad de Cedentes los señores **DANIEL ADLER y WELLINGTON JORGE MEJIA ALVAREZ,** ambos por sus propios derechos, quienes declaran ser Ejecutivos e Ingeniero Comercial respectivamente, ambos de estado civil solteros, mayores de edad, de Nacionalidad argentina y ecuatoriana respectivamente, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, a quien para efectos del presente instrumento denominaremos como **LOS CEDENTES** y por otra parte los señores: **TANIA LORENA BURGOS VERA y EDITH LEONOR MALDONADO MIRANDA**, por sus propios derechos, quienes declaran ser Ejecutivas, de estado civil casada y soltera respectivamente, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianas, domiciliadas en la ciudad de Quito y Guayaquil respectivamente, a quienes denominaremos como **CESIONARIOS; SEGUNDA ANTECEDENTES; A) La COMPAÑÍA BITAJÓN C. LTDA. COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**, se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el cinco de marzo del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con fecha veintiséis de marzo del dos mil cuatro; la compañía se transformó de compañía anónima a compañía limitada, cambió su denominación y reformó íntegramente su estatuto social mediante escritura otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, el cuatro de junio del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez de agosto del dos mil cuatro; posteriormente con fecha trece de octubre del dos mil cinco ante el notario Vigésimo Quinto del Cantón

Guayaquil, se celebró una cesión de participaciones de la **COMPAÑÍA BITAJÓN C. LTDA. COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA** y que celebraron los cónyuges Luis Fernando Mora Bastidas y Leonor Merizalde Olivo de Mora conjuntamente con el señor Daniel Adler a favor de los señores Freddy Alcides Narváez Mejía y Glenda Nardella García Guerrero; con fecha uno de febrero del dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, se celebró una cesión de participaciones de la compañía **BITAJON C. LTDA. COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA** y que celebraron los señores Freddy Alcides Narváez Mejía y Kabia Marú Serrano Noblecilla a favor de la señora Katiuska Justina García Guerrero; así mismo, con fecha veintiuno de abril del dos mil seis, ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, se celebró una cesión de participaciones de la compañía **BITAJON C. LTDA. COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA** y que celebraron los señores Daniel Adler a favor del señor Luis Fernando Mora; con fecha doce de julio del año dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, se celebró una cesión de participaciones de la compañía **BITAJON C. LTDA. COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA** y que celebro el señor Daniel Adler a favor de la señora Glenda García Guerrero; posteriormente con fecha veintiuno de marzo del dos mil siete, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, se celebró una cesión de participaciones de la compañía **BITAJON C. LTDA. COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA** y que celebraron las señoras Glenda García Guerrero y Katiuska García Guerrero a favor de los señores Ángela González Sola, Johanna Ponce y Wellington Mejía Álvarez; posteriormente, mediante escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil el diez de Julio del dos mil siete, la compañía **BITAJON C. LTDA. COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA** reformó el objeto social, aumento su capital y reformo el estatuto social. Posteriormente mediante escritura pública que autorizó el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el quince de julio del dos mil ocho, la compañía **BITAJON C. LTDA. COMPAÑÍA DE**

SEGURIDAD Y VIGILANCIA reformó el estatuto social; posteriormente con fecha seis de mayo del dos mil diez, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, se celebró una cesión de participaciones de la compañía **BITAJON C. LTDA. COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA** y que celebraron las señoras Ángela Yolanda González y Johanna Ponce Macías a favor del señor Daniel Adler. Actualmente la Sociedad está formada por los señores: **DANIEL ADLER y WELLINGTON JORGE MEJIA ALVAREZ,** propietarios de las siguientes participaciones: **DANIEL ADLER MEJIA ALVAREZ**, propietario de nueve mil novecientas participaciones iguales, nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **WELLINGTON JORGE MEJIA ALVAREZ**, propietario de cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital suscrito de la compañía **BITAJON C. LTDA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA** se encuentra pagado en su totalidad; **B)** Mediante Junta General Ordinaria y Universal de los Socios de la Compañía **BITAJON C. LTDA. COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA** celebrada el dieciséis de febrero de dos mil doce, se autorizan a los señores **DANIEL ADLER y WELLINGTON JORGE MEJIA ALVAREZ,** a ceder la totalidad de sus participaciones que poseen en la sociedad de la **COMPAÑÍA BITAJÓN C. LTDA. COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA,** por lo que, en efecto, el señor **DANIEL ADLER MEJIA ALVAREZ,** cede la totalidad de sus participaciones y representan nueve mil novecientas (9,900) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América a la señora **TANIA LORENA BURGOS VERA**; el señor **WELLINGTON JORGE MEJIA ALVAREZ**, cede la totalidad de sus participaciones y que representan cien (100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América a la señorita **EDITH LEONOR MALDONADO MIRANDA**; el total de las participaciones, que ceden los señores **DANIEL ADLER y WELLINGTON JORGE MEJIA ALVAREZ,** se

establece en un total de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US$(10,000.oo)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, siendo ésta, la totalidad del capital de la **COMPAÑÍA BITAJÓN C. LTDA. COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.**, pagada en su totalidad, en tal virtud, las participaciones de la **COMPAÑÍA BITAJÓN C. LTDA. COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**, quedan establecidas de la siguiente manera: **Uno.-** SOCIA SEÑORA TANIA LORENA BURGOS VERA, con nueve mil novecientas participación, con el noventa y nueve por ciento y, un valor de nueve mil novecientos dólares de los Estados Unidos De América, **Dos.-** SOCIA SEÑORA EDITH LEONOR MALDONADO MIRANDA, con cien participaciones, uno por ciento y, cien dólares de los Estados Unidos de América con un total de diez mil dólares de los estados unidos de américa. **TERCERA: VOLUNTAD DE CEDER LAS PARTICIPACIONES**: Los señores **DANIEL ADLER y WELLINGTON JORGE MEJIA ALVAREZ,** manifiestan su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones, en la forma descrita en el numeral anterior, quienes en este mismo acto, lo aceptan, quedando el listado de socios y participaciones conformado de la siguiente manera: La señora, **TANIA LORENA BURGOS VERA**, poseerá la cantidad de nueve mil novecientas (9,900) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América; La señorita **EDITH LEONOR MALDONADO MIRANDA**, poseerá la cantidad de cien (100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, siendo el total de las participaciones y del capital suscrito la cantidad de (10.000) DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **CUARTO.- ACEPTACIÓN Y PRECIO:** los cesionarios señores: .**TANIA LORENA BURGOS VERA**, a recibido a satisfacción la cantidad nueve mil novecientas (9,900) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los

Estados Unidos de América equivalente a **NUEVE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 9.900,00)** y la señorita **EDITH LEONOR MALDONADO MIRANDA,** ha recibido a satisfacción cien (100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América equivalente a **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 100,00);** los señores **DANIEL ADLER y WELLINGTON JORGE MEJIA,** por sus propios derechos, declaran que han recibido a satisfacción el precio pactado por las participaciones cedidas, esto es, la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS (USD$ 9.900,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CIEN (US$ 100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA respectivamente y renuncian a todo tipo de reclamación judicial o extrajudicial .- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se adjunta a la presente minuta. **a).-** El Acta Certificada de Junta Universal de Socios de la **COMPAÑÍA BITAJÓN C. LTDA. COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**, celebrada con fecha dieciséis de febrero del dos mil doce, donde se autoriza a los socios para que puedan ceder las participaciones; **b)** Cédula de Ciudadanía de los Intervinientes y **c)** Certificado de Votación. Sírvase agregar usted señor Notario, insertar las cláusulas pertinentes necesarias para la plena y completa validez de la presente escritura pública. **Hasta aquí la minuta, (Firma ilegible)** ABOGADO JIMMY FAUSTO PACHECO CABRERA con matrícula Profesional número CERO NUEVE – UNO NUEVE NUEVE SIETE – UNO NUEVE del Foro de Abogados del Ecuador. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes y suscriben en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESIÒN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA BITAJON CIA. LTDA., COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE OTORGA DANIEL ALEJANDRO ADLER Y WELLINGTON JORGE MEJIA ALVAREZ, A FAVOR DE LA SEÑORA TANIA LORENA BURGOS VERA Y SEÑORITA EDITH LEONOR MALDONADO MIRANDA

DANIEL ALEJANDRO ADLER
C. I. No.0926099516
(Cedente)

WELLINGTON JORGE MEJIA ALVAREZ
C. C. No. 0915991335
(Cedente)

TANIA LORENA BURGOS VERA
C.C.No.1308318714
(Cesionario)

EDITH LEONOR MALDONADO MIRANDA
C.C.No.0920009438
(Cesionario)

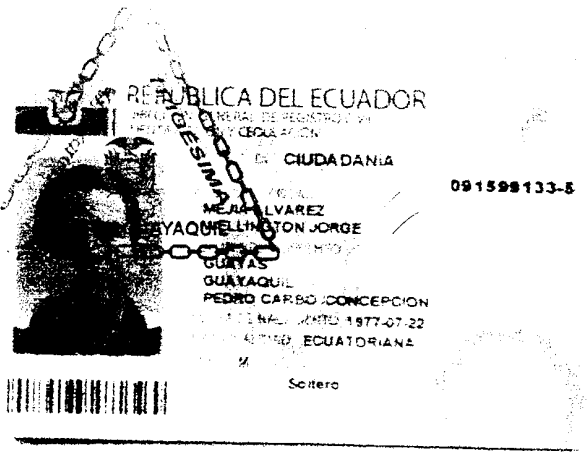
REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANÍA

091599133-5

MEJIA ALVAREZ
WELLINGTON JORGE

GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION

1977-07-22

ECUATORIANA

M

Soltero

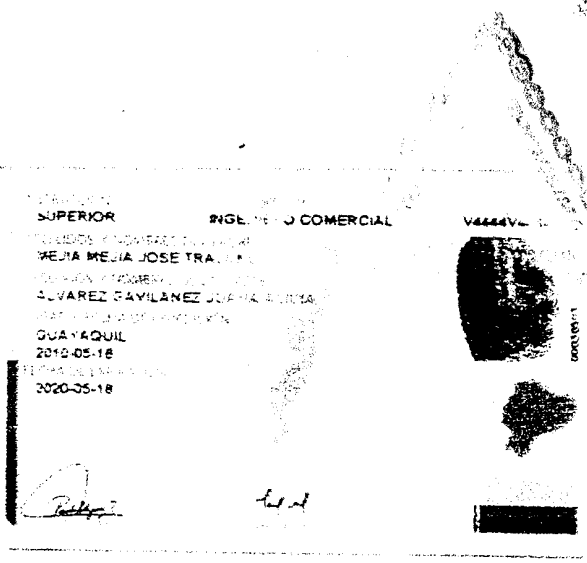
SUPERIOR

INGE... O COMERCIAL

MEJIA MEJIA JOSE TRA...

ALVAREZ RAVILANEZ JUA...

GUAYAQUIL
2010-05-18

2020-05-18

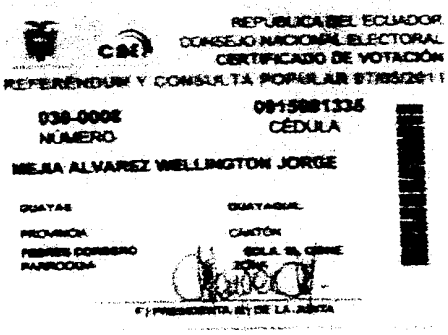
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

038-0006
NÚMERO

0915991335
CÉDULA

MEJIA ALVAREZ WELLINGTON JORGE

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

PEDRO CORBO
PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

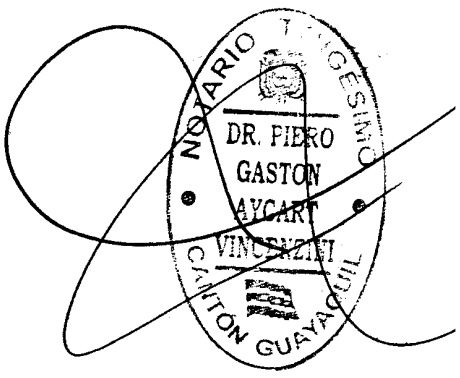

REPUBLICA DEL ECUADOR

IDENTIDAD Exp. 0926099951-6

DANTEL ADLER

ARGENTINA GUAYAQUIL ARGENTINA

21 ENERO 1975

3 2146 4351 M

GUAYAQUIL 2004 M. GOB.

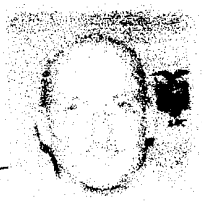

ISRAELITA V 2333 V 3222

SOLTERO

SUPERIOR INVERSIONISTA EN DPTO. A PLAZO

ISSAC ADLER

JAIA CHAZANOWSKI

GUAYAQUIL, 17 AGOSTO 2004

17 AGOSTO 2016

PV 0186905

Gye

NOTARIO DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI CANTON GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA No. 1308318714-4
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BURGOS VERA
TANIA LORENA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1977-04-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
ANTONIO EDGAR ABAD
ZAMBRANO BARBERAN

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO E3333I3122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BURGOS QUINTERO NERIS HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA MENDOZA NELLY DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-11-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-15

FIRMA DEL CEDULADO

0005747272

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

355-0027
NÚMERO

1308318714
CÉDULA

BURGOS VERA TANIA LORENA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
COTOCOLLAO
PARROQUIA
COTOCOLLAO
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

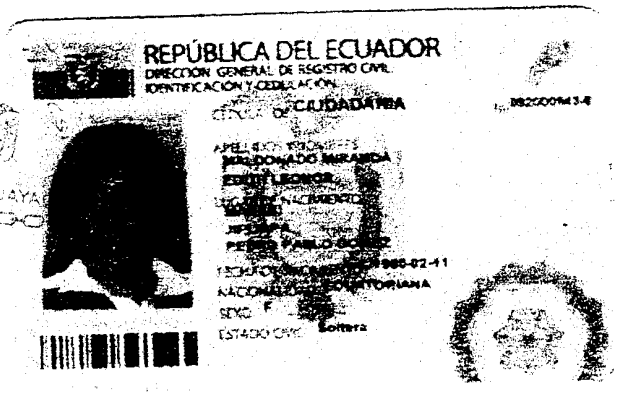
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA
MALDONADO MIRANDA
Soltera

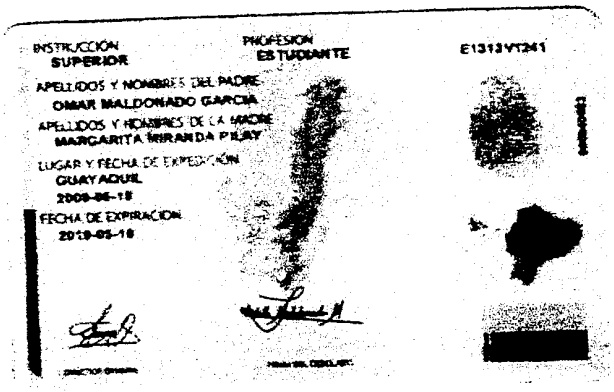
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESION
ESTUDIANTE
E1313YT241
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OMAR MALDONADO GARCIA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARGARITA MIRANDA PILAY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2008-06-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2018-06-18

NOTARIA TRIGÉSIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

243-0004
NÚMERO

0920009438
CÉDULA

MALDONADO MIRANDA EDITH LEONOR

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

FEBRES CORDERO
PARROQUIA

LA COLMENA
ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIO TRIGÉSIMO
DR. PIERO
GASTON
AYCART
CANTÓN GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA BITAJON C. LTDA., COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, CELEBRADA EL DIECISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil doce, en el local ubicado en la Ciudadela Kennedy Norte, calle Pinzón No. 103 entre Gaviota y Albatros de esta ciudad, se reúnen los socios de la COMPAÑÍA BITAJÓN C. LTDA., COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, el señor **DANIEL ADLER**, propietario de nueve mil novecientos (9.900) participaciones iguales, acumulativas e *indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América* cada una pagadas en su totalidad y con derecho a 9.900 votos y **WELLINGTON JORGE MEJIA ALVAREZ**, con cien (100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una pagadas en sus totalidad y con derecho a 100 votos. El señor **WELLINGTON JORGE MEJIA ALVAREZ**, además de socio ejerce el cargo de Gerente General de la COMPAÑÍA BITAJÓN C. LTDA., COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, en las participaciones referidas se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que asciende a diez mil dólares de los Estados Unidos de América. Los socios por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, al tenor de lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyo punto están de acuerdo en tratar, por unanimidad. ORDEN DEL DÍA; PUNTO ÚNICO: Aprobar la autorización a los señores **DANIEL ADLER y WELLINGTON JORGE MEJIA ALVAREZ**, socios de la COMPAÑÍA BITAJÓN C. LTDA., COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, para realizar la correspondiente cesión de participaciones de la compañía. Preside la sesión el Señor, **DANIEL ADLER** y actúa como secretario el señor **WELLINGTON JORGE MEJIA ALVAREZ**. El Presidente de la sesión dispone que por secretaría, se elabore el listado en el cual consten los socios asistentes, el número de participaciones representadas por ellos y el número de votos. El secretario previo el examen respectivo, confecciona dicha lista y comprueba en el libro de participaciones y socios de la compañía, que el detalle de participaciones y de votos es el antes señalado. Luego de estos antecedentes, el presidente de la sesión la declara instalada y pide entonces que se pasen a conocer el punto acordado. Después de deliberar sobre el punto indicado, el presidente de la junta, da a conocer que La Junta General de Socios de la COMPAÑÍA BITAJÓN C. LTDA.,

LISTA DE ASISTENTES DE LA SESION JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA BITAJON C. LTDA., COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, CELEBRADA EL DIECISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.

1.-el señor DANIEL ADLER, por sus propios derechos, propietario de NUEVE MIL NOVECIENTAS (9.900) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a 9.900 votos.

2.-el señor WELLINGTON JORGE MEJIA ALVAREZ, por sus propios derechos, propietario de cien (100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a 100 votos.

El Capital Social de la COMPAÑÍA BITAJON C. LTDA., COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.$10.000,oo), dividido en diez mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

ORDEN DEL DIA; PUNTO ÚNICO Aprobar la autorización a los socios de la COMPAÑÍA BITAJON C. LTDA., COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, para realizar la correspondiente cesión de participaciones de la compañía. Igualmente se autoriza al Abogado Jimmy Pacheco Cabrera con Matricula No. 09-1997-19 DEL FORO DE ABOGADOS, para que realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

Guayaquil, 16 de Febrero de 2012

f.....

WELLINGTON JORGE MEJIA ALVAREZ

(Secretario de la Junta General)

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, que resolvió por unanimidad de votos, lo siguiente; 1) Autorizar al señor **DANIEL ADLER** a ceder sus nueve mil novecientas (9.900) participaciones que posee en la COMPAÑÍA BITAJÓN C. LTDA., COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, a favor de la señora, **TANIA LORENA BURGOS VERA**; 2) Autorizar al señor **WELLINGTON JORGE MEJIA ALVAREZ** a ceder sus cien (100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América que posee en la COMPAÑÍA BITAJÓN C. LTDA., COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, a favor de la señorita **EDITH LEONOR MALDONADO MIRANDA.** En virtud de ello, queda el cuadro de socios y participaciones conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	PORCENTAJES	TOTAL
TANIA LORENA BURGOS VERA	9.900	99%	9,900.oo
EDITH LEONOR MALDONADO MIRANDA	100	1%	100.oo
		Total	10,000.oo

Una vez conocida la conformación, referente a la Cesión de Participación de Socios de la Compañía, se autoriza la Cesión de participaciones solicitada por los señores **DANIEL ADLER** y **WELLINGTON JORGE MEJIA ALVAREZ** y al mismo tiempo se autoriza al Abogado Jimmy Pacheco Cabrera, con matrícula profesional número cero nueve – uno nueve nueve siete – uno nueve, DEL FORO DE ABOGADOS, para que realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil. No teniendo otro asunto que tratar, se declara un receso para la redacción de la presente acta, hecho que fue y una vez realizado, se reinstaló la sesión con las mismas personas inicialmente presentes, dándose lectura al acta la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscriben la presente acta todos los asistentes, agregándose al Expediente de la sesión, declarando concluida la sesión siendo las 11h00.

f.....

DANIEL ADLER

C.I. No. **0926099516**

(Presidente de la Junta)

f.....

WELLINGTON JORGE MEJIA ALVAREZ

C.C.No. **0915991335**

(Socio)

f.....

WELLINGTON JORGE MEJIA ALVAREZ

(Secretario de la Junta General)

RAZON: Certifico que la copia del acta que antecede es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía, a las que me remitiré en caso de ser necesario.- Lo certifico.-

f.....

WELLINGTON JORGE MEJIA ALVAREZ

(Secretario de la Junta General)

Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA BITAJON CIA. LTDA., COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGENCIA QUE OTORGA DANIEL ALEJANDRO ADLER Y WELLINGTON JORGE MEJIA ALVAREZ, A FAVOR DE LA SEÑORITA TANIA LORENA BURGOS VERA Y SEÑORITA EDITH LEONOR MALDONADO MIRANDA,** la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el veintisiete de abril del dos mil doce.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 17.093
FECHA DE REPERTORIO: 23/mar/2012
HORA DE REPERTORIO: 10:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta de Abril del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **BITAJON C. LTDA., COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**, autorizada por el Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el día 8 de marzo del 2012, mediante la cual **DANIEL ADLER MEJIA ALVAREZ cede (9900)** participaciones **a favor de TANIA LORENA BURGOS VERA; y, WELLINGTON JORGE MEJIA ALVAREZ cede (100)** participaciones **a favor de EDITH LEONOR MALDONADO MIRANDA,** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **43.810 a 43.827,** Registro **Mercantil** número **7.601.- 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

Registro de Datos Públicos del Cantón Guayaquil

ORDEN: 17093

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos — Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

$

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
MEJIA ALVAREZ DANIEL ADLER	9900	BURGOS VERA TANIA LORENA
MEJIA ALVAREZ WELLINGTON JORGE	100	MALDONADO MIRANDA EDITH LEONOR

Vº 252286

IMP. IGM. ea